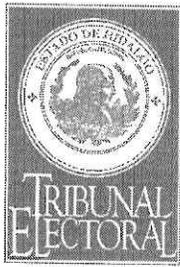


En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecisiete de marzo del dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 361, 362, 363, 364, 365, 375, 377, 378, 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI y 78 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Como se advierte de las constancias que obran en el expediente al rubro citado, la Autoridad Responsable, Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, aun cuando ha transcurrido con exceso el plazo concedido para ello, al haber sido notificado el mismo día; por lo que en razón del desacato en que se encuentra la Autoridad Responsable, se hace efectiva la medida de apremio consistente en multa de **TREINTA DÍAS** de salario mínimo vigente en el Estado.

SEGUNDO. Con el propósito de hacer cumplir lo ordenado, se **REQUIERE** nuevamente a la Autoridad Responsable, Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, a efecto de que dé cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 362, así como lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, cumpliendo con cada uno de los puntos señalados en el acuerdo antes mencionado; **APERCIBIDA** que en caso de incumplir nuevamente con el requerimiento de este Tribunal Electoral, se le impondrá la duplicidad de la misma de



TEEH-JDC-018/2017

conformidad con lo establecido en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Notifíquese al actor, a la Autoridad Responsable y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando con Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CDMX
 HIDALGO, SIENDO LAS 16:52 HORAS.
 DEL DÍA 17 DE Marzo
 DEL DOS MIL Dieciséte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Comunio
Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional
 POR MEDIO DEL INSTRUMENTO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
 SEÑALANDO EN PODER DE: Roberto Murguía
Morales
 QUIEN DIJO Recibo y Firma
 DOY FE: *[Signature]*
 EL CACTUARIO
 LIC. EDUARDO PÉREZ SANTILLAN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 16:10
 HORAS DEL DÍA 17 DE Marzo
 DEL DOS MIL Dieciséte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 17/03/2017
 AL David Gerardo Alfredo Ortega Appendini
 POR MEDIO DE CEDULA
 DOY FE.
[Signature]
 EL CACTUARIO
 LIC. LINDA DALIA ZAMUDIO GARCÍA